



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTOS-

**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE 2026.  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LAS MATAS DE FARFÁN, PROV. SAN JUAN  
DE LA MAGUANA.**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2026 ascendió al monto de RD102,936,350.32.

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos a, c, d, de la Ley 176-07 y su modificación Ley 75-25, que establece hasta un 30% para gastos de Personal, hasta un 40% para servicios municipales diversos, hasta un 5% para programas educativos, de salud y género y al menos un 25% en Gastos de Capital e Inversión, como se muestra en el siguiente cuadro, columna #9.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Descripción	Presupuesto del año 2026	%	Ingresos Propios y Subsidios del 1er. Trimestre 2026	%	Total ingresos Propios del 1er. Trimestre 2026	%	Gastos Devengado Neto al 1er. Trimestre 2026	% del total de gastos devengados 1er. Trimestre 2026	Disponibilidad
Gastos de personal	32,360,753.44	31%	6,360,247.90	26%	131,522.50	3%	5,985,438.09	29%	-56,297.95
Servicios municipales diversos	38,550,037.63	37%	11,038,260.06	45%	2,733,292.86	71%	9,871,391.22	47%	-404,582.30
Prog. Ed., Género y Salud	5,366,090.42	5%	1,084,658.01	4%	46,537.11	1%	903,645.74	4%	-6,797.82
Gastos de capital e inversión	26,659,468.83	26%	6,129,313.03	25%	938,708.53	24%	4,098,517.34	20%	683,492.45
<b>Total====&gt;</b>	<b>102,936,350.32</b>	<b>100%</b>	<b>24,612,479.00</b>	<b>100%</b>	<b>3,850,061.00</b>	<b>100%</b>	<b>20,858,992.39</b>	<b>100%</b>	<b>215,814.38</b>

Cabe destacar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de los fondos fue del total de los ingresos y gastos del Subsidio Ordinario del Estado e Ingresos Propios, acumulados al 1er. trimestre.

Nota: Lo ejecutado en gastos de servicios sobrepasa el límite de la ley.